



RESOLUCION No. 296-AD-78

Lima, 20 de marzo de 1978

CONSIDERANDO :

Que, el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se encuentra en proceso de implementación progresiva;

Que, por los documentos que forman parte de la presente Resolución se acredita los requisitos para el otorgamiento de Remuneración por trabajo en Horas Extraordinarias;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley - N° 22069, Decreto Supremo N° 003-77-PM/INAP, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

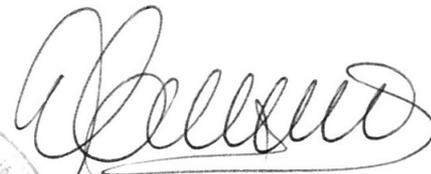
Artículo 1°.- AUTORIZAR, el pago de CUARENTIDOS MIL CUATROCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES ORO (S/ 42,413.00) y VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTITRES Y 00/100 SOLES ORO (S/ 26,873.00), por concepto de trabajos realizados en Horas Extraordinarias durante el mes de Febrero de 1978, por los trabajadores de los Programas 1061 y 1063 respectivamente, según detalle que obra en el expediente adjunto.

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará con cargo a la Partida 01.07 de los Programas referidos anteriormente y que corresponden al Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1978.

Regístrese y comuníquese,

OCA/UP.  
dqp.



  
LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED